



CIRCULAR No. 069
28 DE JULIO DEL 2020

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL-ÁREA DE CALIDAD EDUCATIVA.

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE NORMAS DERECHOS DE AUTOR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

La Secretaría de Educación Municipal, en aras de contribuir con lo referido por el Ministerio de Educación Nacional y el Centro Colombiano de Derechos Reprográficos, acata lo instaurado en *el Decreto 1066 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Interior, donde establece en su artículo 2.6.1.4.1. Autorización en los establecimientos educativos*”. Los establecimientos educativos que ofrezcan educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica, media o las instituciones que ofrezcan educación superior, o educación para el trabajo y el desarrollo humano y las entidades de derecho o privadas que ofrezcan programas de capacitación dirigidos a terceros o a sus propios servidores, empleados o trabajadores, en los que se preste el servicio de reprografía deben contar con la autorización de los titulares del derecho de reproducción o de la sociedad de gestión colectiva que lo represente, para garantizar la debida protección del derecho de autor.

Igualmente, con los proveedores que le preste el servicio de fotocopiado e impresión, tengan al día la licencia reprográfica y la licencia por usos digitales, así mismo, divulgar que el uso de las obras puestas a disposición en plataformas y aulas virtuales, deben contar con la licencia digital de acuerdo con la ley 1915 de 2018.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.

SANTA CRUZ DE LORICA



ÁREA CALIDAD EDUCATIVA

Para la obtención de la *licencia reprográfica* deberán diligenciar una **solicitud de licencia** que se encuentra en el link cdr.com.co del Centro Colombiano de Derechos Reprográficos, una vez tramitada se debe enviar la documentación a los correos electrónicos: info@cdr.com.co cartera@cdr.com.co

En atención a lo anterior, se solicita a todos los establecimientos educativos que tengan que ver con el asunto referenciado, diligenciar el formulario para la producción de la licencia reprográfica dando cumplimiento a lo regulado en la ley.

Nota: En el caso que requieran acompañamiento de la Secretaría de Educación, pueden contactarnos al e-mail: maria.mora@semlorica.gov.co

Agradecemos su gestión y colaboración.

Atentamente,

MIGUEL DAVID TORRALVO VARGAS
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: Ángeles Mora
Revisó: David ramos
Keila Corena.

